AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0151
PROCESO: V. Declaración de Existencia Unión Marital de Hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial
DEMANDANTE: Bertha Giraldo López
DEMANDADOS: Herederos Determinados e Indeterminados Del causante Juan Bautista García Arbeláez
RADICADO: **17174318400120220024800**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, marzo 14 de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que obran en el expediente sendos escritos a través de los cuales los demandados **JUAN CARLOS GARCÍA GIRALDO y SANDRA LILIANA GARCÍA GIRALDO** manifiestan que se dan por notificados por conducta concluyente al tener conocimiento del auto admisorio de la demanda. Dígnese proveer.

ELÍAS GARCÍA BUITRAGO

Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente digital, se tienen como debidamente **NOTIFICADOS** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a los señores **JUAN CARLOS GARCÍA GIRALDO y SANDRA LILIANA GARCÍA GIRALDO**, los días 09 de enero y 09 de febrero de 2023, respectivamente.

Así las cosas, se corre traslado de la demanda a los demandados **GARCÍA GIRALDO** por el término de veinte (20) días, el cual empezará a correr a partir del día en que se notifique por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

J U E Z